



Lanús, 07 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0689.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000037-2021, (H.C.D. D-00009-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000037-2021 (H.C.D. D-00009-22), por la cual se convalida el Convenio suscripto el día 16 de septiembre de 2021, entre la autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Lanús, el cual tiene por objeto el financiamiento para una obra de Mejoramiento Habitacional de Emergencia identificada como "Puesta en Valor de Viviendas en FFMM, Barrio Villa Jardín.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.345; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por